

RESOLUCION N° 85-1-1-1- 00314

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DEL
DESPACHO EN QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, ME-
DIANTE RESOLUCION N° ADM-85-072 DE 12 DE MARZO DE 1985 DE
LA SEÑORA SUPERINTENDENTA,

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de febrero de 1985 se ha otorgado ante el Nota-
rio Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento
de capital y reforma de estatutos de la compañía "FABRICA
ECUATORIANA DE MUEBLES LIGNA S.A.";

QUE el señor Jorge Mena Durini, con el patrocinio del
doctor Víctor Borja Terán, en su calidad de gerente general
de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada
escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias
certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración,
mediante Resoluciones Nos. 104 de 1° de febrero de 1980, 289 de
15 de junio de 1979 y 56 de 23 de enero de 1985, autoriza a los
señores Horst Leitzke, de nacionalidad alemana, Iván Salazar F.,
de nacionalidad colombiana, y a la compañía CIMA INGENIERIA Y
COMERCIO S.A., de nacionalidad panameña, para que inviertan en
el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado
el informe favorable N° SC.DIA.IAE.747 de 27 de diciembre de
1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio N° SC-DGJ-84-
371 de 17 de diciembre de 1984 y memorando N° DJ-CA-85-108 de 13
de marzo de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación
del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a
los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FABRICA
ECUATORIANA DE MUEBLES LIGNA S.A." por
(S/. 24'000.000,00) VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES 00/100, con
lo que ascienda a (S/. 44'000.000,00) CUARENTA Y CUATRO MILLONES
DE SUCRES 00/100, dividido en 440.000 acciones ordinarias y no-
minativas de (S/. 100,00) cien sucres cada una; y, b) la reforma
de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón
Quito tome nota al margen de la matriz de la
escritura pública que se aprueba del contenido de la presente
Resolución y sienta razón de esta anotación.

Handwritten signature

Handwritten mark

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS "FABRICA ECUATORIANA DE MUEBLES LIGNA S.A."

- dos -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de marzo de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 MAR 1985

[Firma]
Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADO.

DJ-CA

ALB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 75 del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Lo enmendado: "Industrial".- vale. / Quito, a veinte y siete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR -

[Firma]
Dr. Gustavo García Barahona
REGISTRADOR MERCANTIL

